



INFORME ESTADÍSTICO

20 **25**

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE

LABOR
SECRETARIAL

0%
MORA

JUSTICIA AL DÍA
para garantizar la
dignidad de las personas



PRESENTACIÓN

César José García Lucas

Secretario General de la Suprema Corte de Justicia

El Informe Estadístico de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2025 tiene como propósito fundamental transparentar las gestiones realizadas durante este período, reafirmando nuestro compromiso con la rendición de cuentas y la mejora continua del sistema judicial.

Este documento ofrece una visión integral de las principales actividades desarrolladas por la Secretaría General en el cumplimiento de sus funciones misionales. Incluye un análisis detallado sobre la recepción y tramitación de recursos de casación, solicitudes administrativas, atención a usuarios externos, así como la comunicación de recursos a la Procuraduría General de la República y la gestión de citaciones y notificaciones de decisiones jurisdiccionales.

Asimismo, se presentan datos sobre la instrucción y remisión de recursos de revisión constitucional al Tribunal Constitucional, la recolección de estadísticas relativas a decisiones emitidas por las Salas, el Pleno y las Salas Reunidas, el estado del archivo activo, y el levantamiento del histórico de sentencias emitidas por los distintos órganos jurisdiccionales.

De manera particular, el informe también incorpora un análisis pormenorizado sobre los procesos de extradición recibidos, incluyendo el estatus de los casos, el tipo de decisiones dictadas y los países requirentes, lo que evidencia el papel activo del Poder Judicial en el fortalecimiento de la cooperación internacional.

En síntesis, este informe no solo documenta las acciones desarrolladas por la Secretaría General, sino que también destaca nuestro compromiso institucional con la eficiencia, la transparencia y la consolidación de una justicia accesible y oportuna para todos.

TABLA DE CONTE- NIDO

I	ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN A LA SCJ	5
	Tabla 1: Entradas de recursos de casación	5
	Ilustración 1: Comportamiento de entradas de recursos de casación	5
II	ENTRADAS DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LA SCJ	6
	Tabla 2: Solicitudes administrativas entradas a la SCJ	6
	Ilustración 2: Comportamiento de entradas de solicitudes administrativas a la SCJ	6
III	TRÁMITE DE RECURSOS DE CASACIÓN A LOS DISTINTOS ÓRGANOS	7
	Tabla 3: Entradas de recursos de casación a los distintos órganos	7
	Ilustración 3: Comportamiento de entradas de recursos de casación a los distintos órganos	7
IV	TRÁMITE DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LOS DISTINTOS ÓRGANOS	8
	Tabla 4: Entradas de solicitudes administrativas a los distintos órganos	8
	Ilustración 4: Comportamiento de entradas de solicitudes administrativas a los distintos órganos	8
V	ATENCIÓN A LOS USUARIOS EXTERNOS	9
	Tabla 5: Usuarios atendidos y trámites realizados en el Centro de Atención al Usuario	9
	Ilustración 5: Usuarios atendidos y trámites realizados en el Centro de Atención al Usuario	9
VI	CITACIONES Y NOTIFICACIONES	10
	Tabla 6: Citaciones y notificaciones realizadas a nivel nacional por la Secretaría General	10
	Ilustración 6: Citaciones y notificaciones realizadas a nivel nacional por la Secretaría General	10
VII	TRÁMITE SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL	11
	Tabla 7: Desglose por materia de los trámites sobre los recursos de revisión constitucional	11

TABLA DE CONTE- NIDO

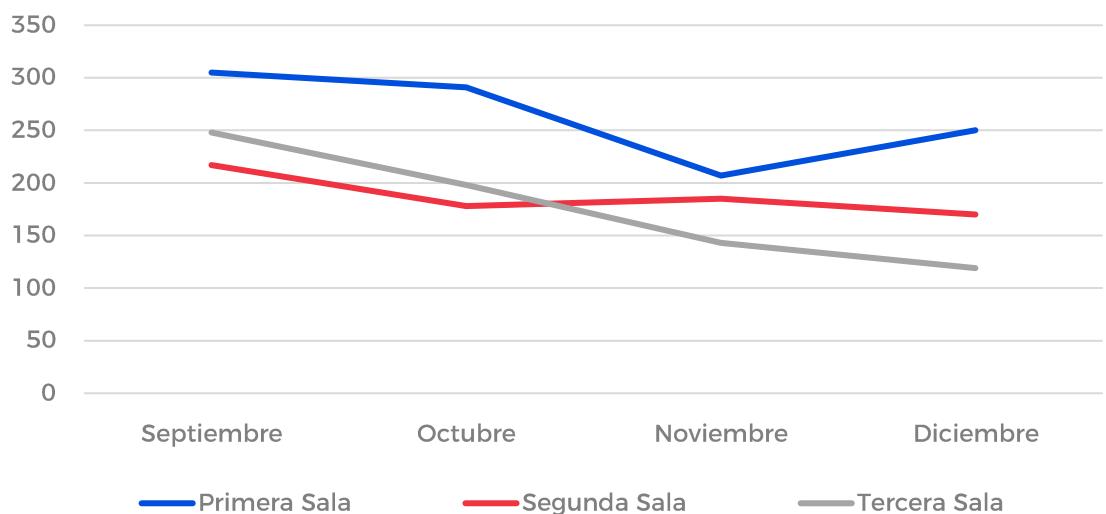
VIII	EMISIÓN DE FALLOS QUE PONEN FIN AL PROCESO EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	12
	Tabla 8: Emisión de fallos mensual por órgano	12
	Ilustración 7: Comportamiento de la emisión de fallos	12
IX	CAPACIDAD DE SOLUCIÓN DE CASOS	13
	Tabla 9: Capacidad de solución de casos de los distintos órganos	13
	Ilustración 8: Comportamiento de la solución de casos de los distintos órganos	13
X	EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO LEY 3726	14
	Tabla 10: Expedientes en archivo activo por estatus	14
	Tabla 11: Desglose de expedientes incompletos en archivo activo	14
XI	EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO LEY 2-23	15
	Tabla 12: Desglose de expedientes en archivo activo por estatus	15
XII	HISTÓRICO DE SENTENCIAS EMITIDAS	16
	Tabla 13: Histórico de sentencias emitidas) 2010-2025 (enero - diciembre)	16
	Ilustración 9: Comportamiento de emisión de sentencias 2010-2025 (enero - diciembre)	16
XIII	ESTATUS DE LAS SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS: PERÍODO 2019-2025	17
	Tabla 14: Estatus de las solicitudes de extradición ingresadas: periodo 2019-2025 (enero - diciembre)	17
XIV	TIPO DE DECISIÓN DE LAS EXTRADICIONES CONCLUIDAS	18
	Tabla 15: Tipo de decisión de las extradiciones concluidas: ingresadas periodo 2019-2025 (enero - agosto)	18
XV	SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS POR PAÍS REQUIERENTE	19
	Tabla 16: Solicitudes de extradición ingresadas por país requirente: periodo 2019-2025	19

Entradas de Recursos de Casación a la SCJ¹

TABLA 1:
ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN

Órgano	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Primera Sala	305	291	207	250	1,053
Segunda Sala	217	178	185	170	750
Tercera Sala	248	198	143	119	708
Totales	770	667	535	539	2,511

ILUSTRACIÓN 1:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN



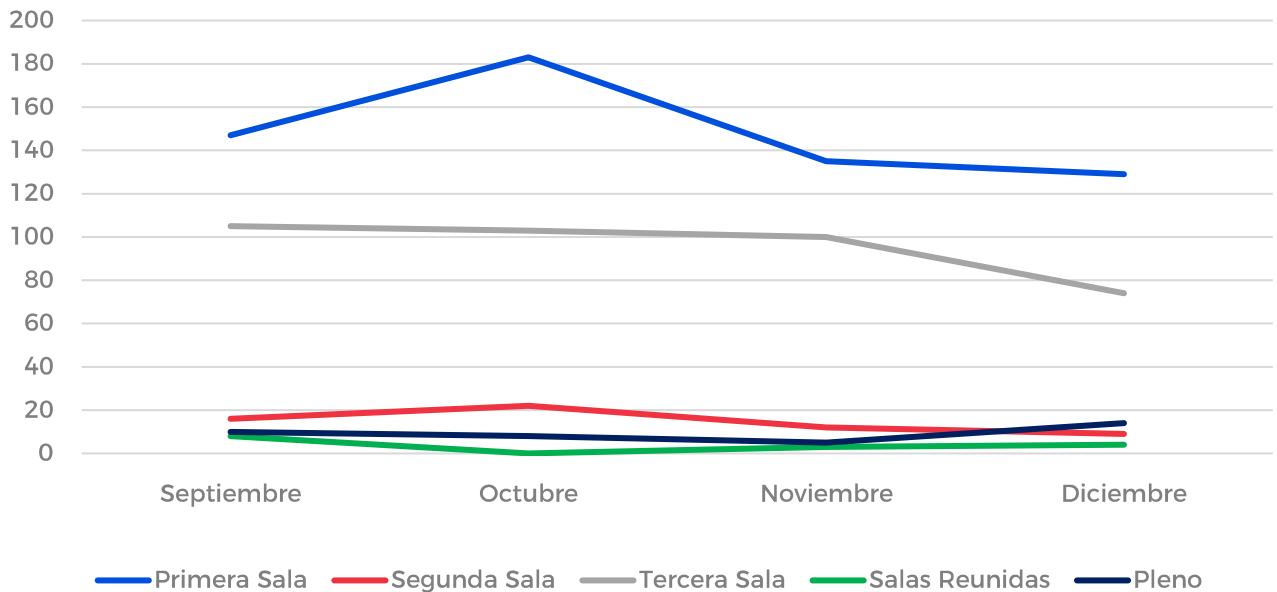
¹ La Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone en su artículo 7: “El recurso de casación censura la no conformidad de la sentencia impugnada con las reglas de derecho. Párrafo.- La Corte de Casación decide si la norma jurídica ha sido bien o mal aplicada en los fallos dictados en única o en última instancia por los tribunales del orden judicial”.

Entradas de solicitudes administrativas a la SCJ²

TABLA 2:
SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS ENTRADAS A LA SCJ

Órgano	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Primera Sala	147	183	135	129	594
Segunda Sala	16	22	12	9	59
Tercera Sala	105	103	100	74	382
Salas Reunidas	8	0	3	4	15
Pleno	10	8	5	14	37
Totales	286	316	255	230	1,087

ILUSTRACIÓN 2:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS
DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LA SCJ



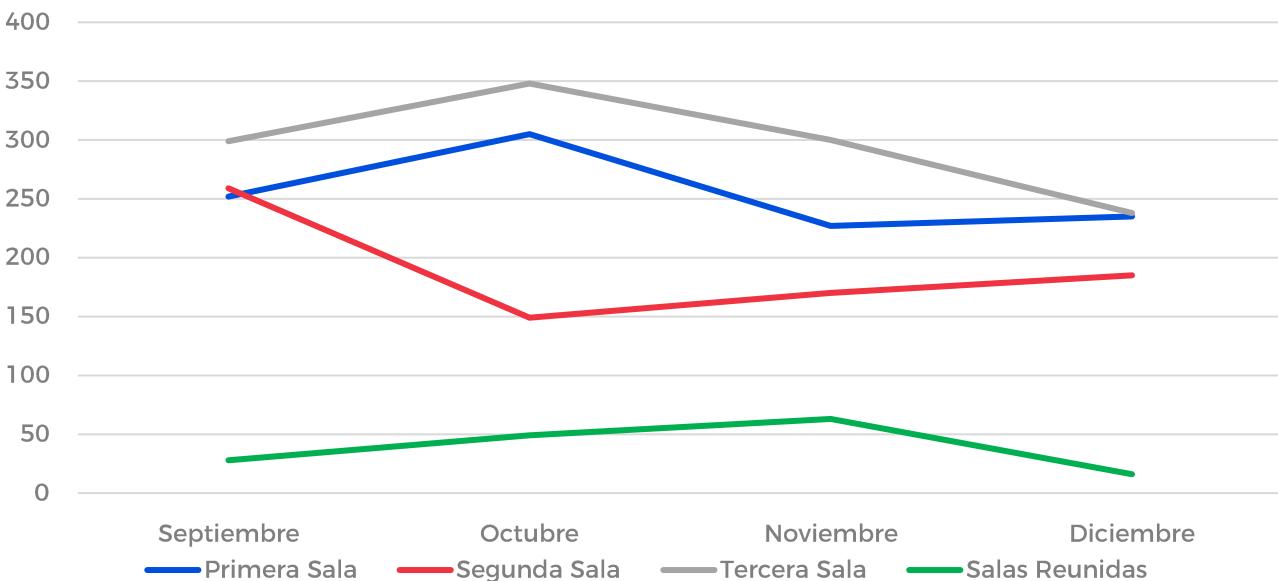
² Sobre las solicitudes administrativas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia en su acta núm. 18/2007, de fecha 24 de mayo de 2007, indicó: “3. En lo sucesivo corresponde a cada Cámara, según la naturaleza del recurso de casación de que se trate, conocer de las siguientes solicitudes procesales: caducidades, defectos, perención de resoluciones y de recursos, revisión de sentencias dictadas por las cámaras y desistimientos. En consecuencia, es responsabilidad de cada Cámara elaborar los proyectos correspondientes y remitirlos a la Secretaría General para su despacho, una vez que hayan sido firmados, conforme a la política que se ha implementado y de la cual la Secretaría de cada Cámara tiene conocimiento”.

Trámite de Recursos de Casación a los distintos órganos³

TABLA 3:
ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN
A LOS DISTINTOS ÓRGANOS

Órgano	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Primera Sala	252	305	227	235	1,019
Segunda Sala	259	149	170	185	763
Tercera Sala	299	348	300	238	1,185
Salas Reunidas	28	49	63	16	156
Totales	838	851	760	674	3,123

ILUSTRACIÓN 3:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE RECURSOS
DE CASACIÓN A LOS DISTINTOS ÓRGANOS



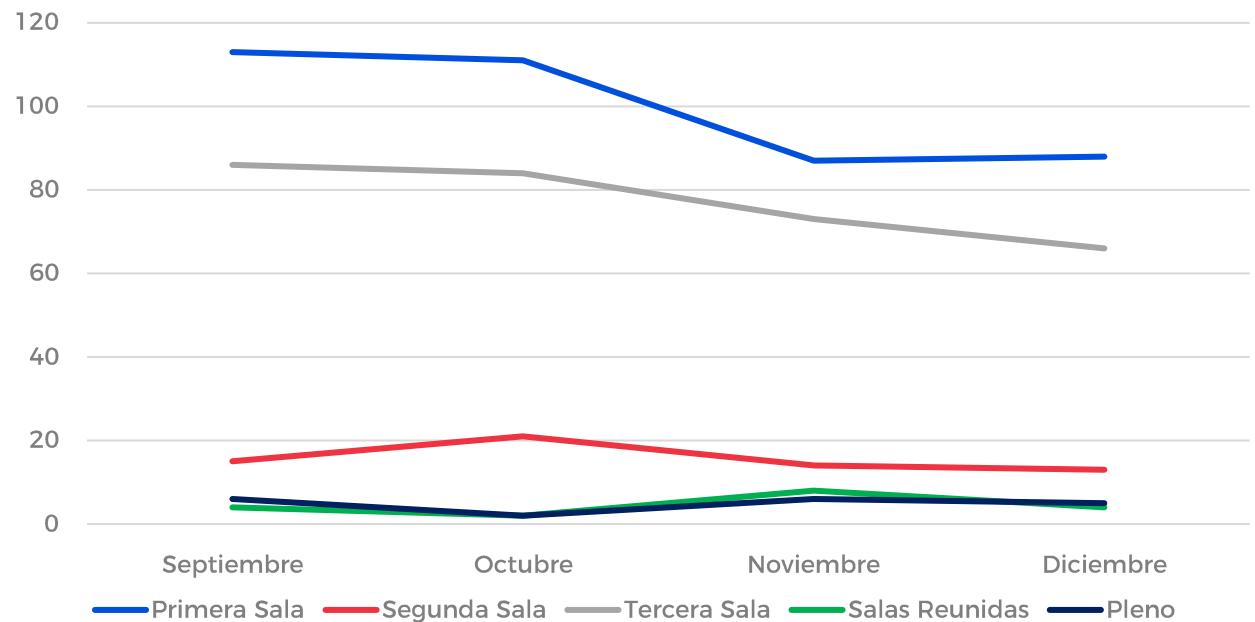
³ Artículo 28 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: “Una vez depositados los originales de los memoriales de casación y de defensa y sus correspondientes notificaciones, o vencidos los plazos establecidos, el secretario general remitirá en un plazo de tres (3) días hábiles el expediente así completado al presidente de la sala que conocerá el recurso, vía secretaría de dicha sala”.

Trámite de Solicituds Administrativas a los distintos órganos³

TABLA 4:
ENTRADAS DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LOS DISTINTOS ÓRGANOS

Órgano	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Primera Sala	113	111	87	88	399
Segunda Sala	15	21	14	13	63
Tercera Sala	86	84	73	66	309
Salas Reunidas	4	2	8	4	18
Pleno	6	2	6	5	19
Totales	224	220	188	176	808

ILUSTRACIÓN 4:
COMPORTAMIENTO DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LOS DISTINTOS ÓRGANOS

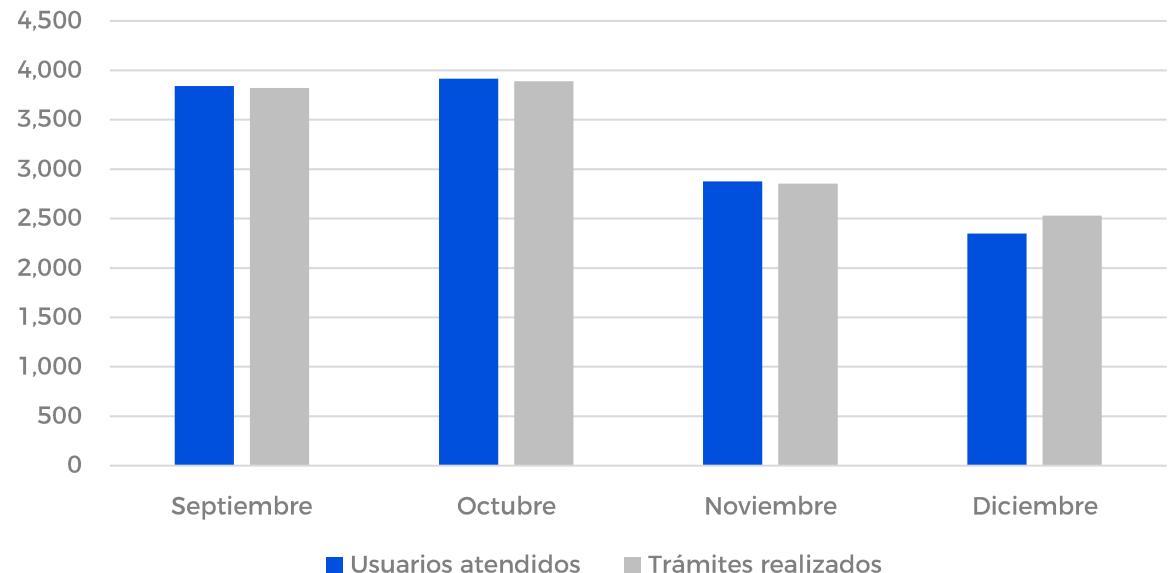


Atención a los Usuarios Externos⁵

TABLA 5:
USUARIOS ATENDIDOS Y TRÁMITES REALIZADOS
EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Asunto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Usuarios atendidos	3,842	3,917	2,877	2,349	12,985
Trámites realizados	3,823	3,891	2,853	2,531	13,098

ILUSTRACIÓN 5:
USUARIOS ATENDIDOS Y TRÁMITES REALIZADOS
EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO



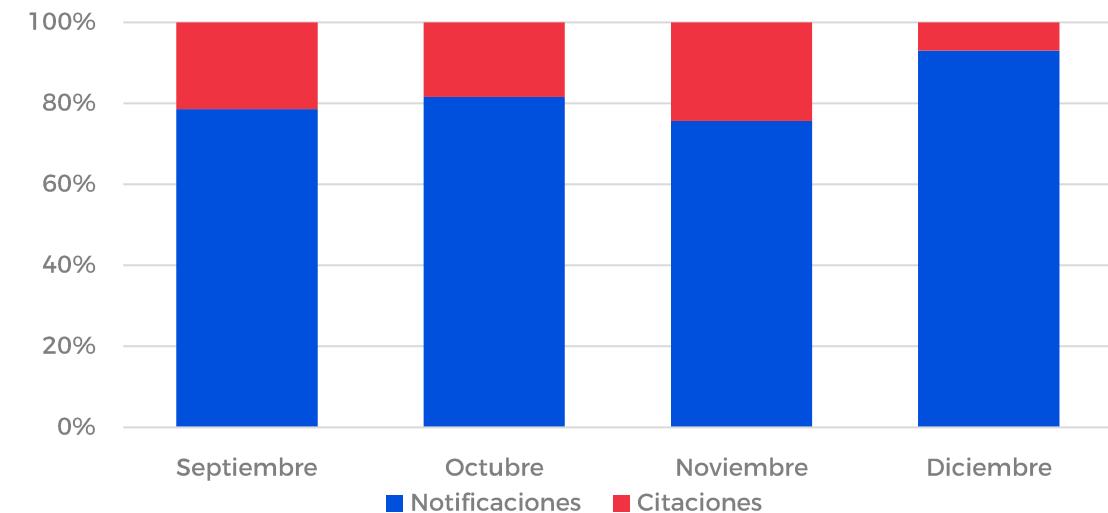
⁵ Párrafo II del artículo 2, títulos 1ero., 2do. y siguientes de la Ley núm. 107-13, combinados con los artículos 71 y 72 de la Ley núm. 821-27 y 115 y 118 de la Ley núm. 834.

Citaciones y notificaciones⁷

TABLA 6:
CITACIONES Y NOTIFICACIONES REALIZADAS
A NIVEL NACIONAL POR LA SECRETARÍA GENERAL

Asunto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Notificaciones	4,443	3,696	2,885	5,995	17,019
Citaciones	1,213	835	929	448	3,425
Total	5,656	4,531	3,814	6,443	20,444

ILUSTRACIÓN 6:
CITACIONES Y NOTIFICACIONES REALIZADAS
A NIVEL NACIONAL POR LA SECRETARÍA GENERAL



⁷ Artículo 77 del Código Procesal Penal que dispone: “Art. 77.- Despacho Judicial. Los jueces o tribunales son asistidos por un despacho judicial integrado por un secretario y el personal auxiliar que sea menester para despachar eficientemente los asuntos administrativos y de organización de la oficina. Corresponde al secretario como función propia, organizar la preparación de las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las notificaciones, citaciones, disponer la custodia de objetos secuestrados, llevar al día los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes del estado y marcha de los procedimientos y colaborar en todos los trabajos materiales o administrativos que el juez o el tribunal les indique (...)”.

Artículo 43 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: “Comunicación y notificación del fallo. El pronunciamiento de las decisiones de la Corte de Casación será comunicado a las partes por el secretario general, dentro de los diez (10) días hábiles de su fecha de emisión, mediante carta certificada entregada en el domicilio procesal fijado, o si lo han solicitado expresamente mediante correo electrónico proporcionado por las partes en sus respectivos memoriales, que se limitará a transcribir el dispositivo del fallo y a invitarlas a retirar una copia certificada e íntegra de la decisión”.

Trámite sobre los recursos de revisión Constitucional⁸

TABLA 7:
DESGLOSE POR MATERIA DE LOS TRÁMITES SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL

Materia	Recursos de revisión constitucional recibidos	Recursos enviados al Tribunal Constitucional	Recursos de revisión constitucional pendientes de remisión (incompletos) ⁹
Civil	106	104	160
Penal	65	40	59
Laboral	13	29	11
Tierras	53	34	47
Contencioso administrativo	73	27	20
Disciplinaria	0	1	0
Totales	310	235	297

8 Artículo 54 y siguientes de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del 15 de junio de 2011; y artículo 38 del Reglamento Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, de fecha 17 de diciembre de 2014.

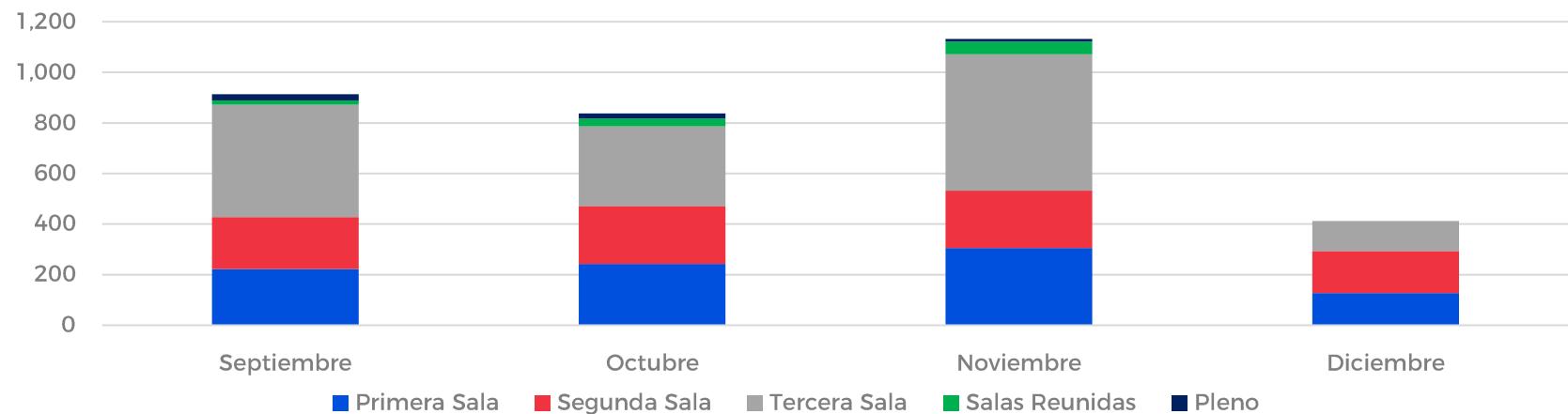
9 A la espera del trámite, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, de fecha 17 de diciembre de 2014.. Los recursos de revisión pendientes de remisión son los ingresados previo a la emisión de la circular emitida por la Secretaría General de la SCJ de fecha 28 de marzo de 2023., en la cual se insta a los abogados a promover de manera diligente la completitud de sus expedientes.

Emisión de fallos que ponen fin al proceso en los distintos órganos de la SCJ¹⁰

TABLA 8: EMISIÓN DE FALLOS MENSUAL POR ÓRGANO

Órgano	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Primera Sala	222	243	305	127	897
Segunda Sala	206	229	227	167	829
Tercera Sala	444	314	539	118	1,415
Salas Reunidas	17	31	50	0	98
Pleno	25	20	11	0	56
Totales	914	837	1132	412	3,295

ILUSTRACIÓN 7: COMPORTAMIENTO DE LA EMISIÓN DE FALLOS



¹⁰ Sentencias y resoluciones que le ponen fin al proceso.

Capacidad de solución de casos

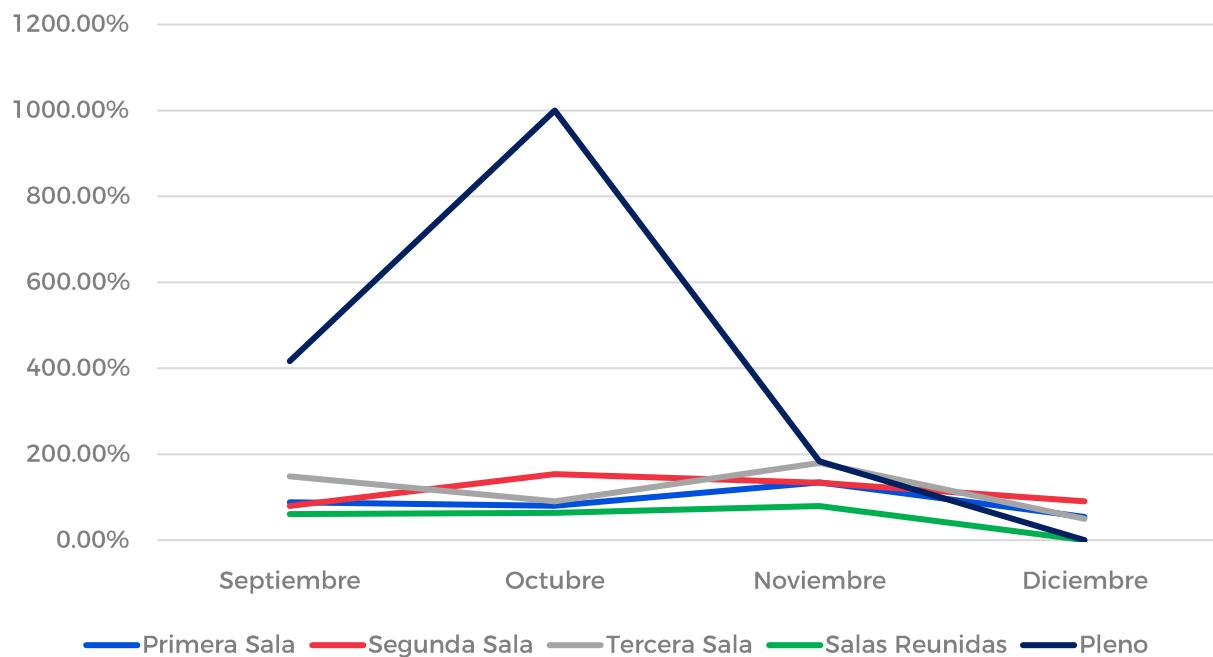
TABLA 9:
CAPACIDAD DE SOLUCIÓN DE CASOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS

Órgano	Entradas ¹¹	Decisiones ¹²	Porcentaje de solución de casos
Primera Sala	1,019	897	88.03%
Segunda Sala	763	829	108.65%
Tercera Sala	1,185	1,415	119.41%
Salas Reunidas	156	98	62.82%
Pleno	19	56	294.74%
Totales	3,142	3,295	104.87%

¹¹ De recursos de casación, incluyendo las solicitudes administrativas del Pleno.

¹² Decisiones que le ponen fin al proceso en los distintos órganos.

ILUSTRACIÓN 8: COMPORTAMIENTO EN LA SOLUCIÓN DE CASOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS



Expedientes en archivo activo Ley 3726¹³

TABLA 10: EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO POR ESTATUS

Órgano	Materia	Completos trámitados a las Salas	Incompletos	Totales
Primera Sala	Civil	207	562	769
	Laboral	149	223	372
Tercera Sala	Tierra	96	93	189
	Contencioso	241	269	510
Totales		693	1147	1,840

TABLA 11: DESGLOSE DE EXPEDIENTES INCOMPLETOS EN ARCHIVO ACTIVO

Estatus	Civil	Laboral	Tierras	Contencioso	Total
Tramitados a Sala para conocer solicitud administrativa	21	12	10	54	97
Tramitados a Sala para conocer caducidad de oficio	37	2	0	0	39
Tramitados a Sala para conocer perención de oficio	112	112	26	174	424
Pendientes en la SG en espera de actuaciones procesales a cargo de las partes	392	97	57	41	587
Total	562	223	93	269	1147

¹³ El archivo activo de la Secretaría General se compone de los expedientes de recursos de casación, interpuestos en el marco de la antigua Ley núm. 3726 de 1953, que se encuentran incompletos, a la espera que las partes realicen el trámite correspondiente o sean dictaminados por parte de la PGR. El artículo 11 de la Ley núm. 3726, sobre Procedimiento de Casación, de fecha 29 de diciembre de 1953, dispone dentro del procedimiento de la casación, que es: **“Inmediatamente después que las partes hayan hecho los depósitos exigidos por los artículos 6 y 8, o que se haya pronunciado el defecto o la exclusión de las partes que está en falta, el Presidente expedirá auto mediante el cual comunicara el expediente al Procurador General de la República para que emita su dictamen, quien dictaminara en el término de quince días”**.

Artículo 93 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: **“Inaplicación ante recursos interpuestos. En lo relativo a los plazos, los presupuestos de admisibilidad y la tramitación del recurso, la presente ley no tendrá aplicación respecto de los recursos de casación ya interpuestos o en curso a la entrada en vigencia de esta ley (...).”**

Expedientes en archivo activo Ley 2-23¹⁴

TABLA 12: DESGLOSE DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO POR ESTATUS

Materia	Expedientes tramitados		Expedientes completos trámitados para conocer fondo	Expedientes con plazo vencido trámitados a Sala	Expedientes en SG en espera de plazo o completitud	Totales
	a Sala para conocer caducidad de oficio	para conocer fondo				
Civil	267	1,420		1294	223	3,204
Laboral	45	129		71	34	279
Tierra	27	143		114	39	323
Contencioso Tributario	39	38		149	16	242
Contencioso Administrativo	40	233		183	34	490
Totales	418	1963		1811	346	4,538

¹⁴ El archivo activo de la Secretaría General se compone de los expedientes de recursos de casación, interpuestos en el marco de la antigua Ley núm. 3726 de 1953, que se encuentran incompletos, a la espera que las partes realicen el trámite correspondiente o sean dictaminados por parte de la PGR. El artículo 11 de la Ley núm. 3726, sobre Procedimiento de Casación, de fecha 29 de diciembre de 1953, dispone dentro del procedimiento de la casación, que es: **“Inmediatamente después que las partes hayan hecho los depósitos exigidos por los artículos 6 y 8, o que se haya pronunciado el defecto o la exclusión de las partes que está en falta, el Presidente expedirá auto mediante el cual comunicara el expediente al Procurador General de la República para que emita su dictamen, quien dictaminara en el término de quince días”**.

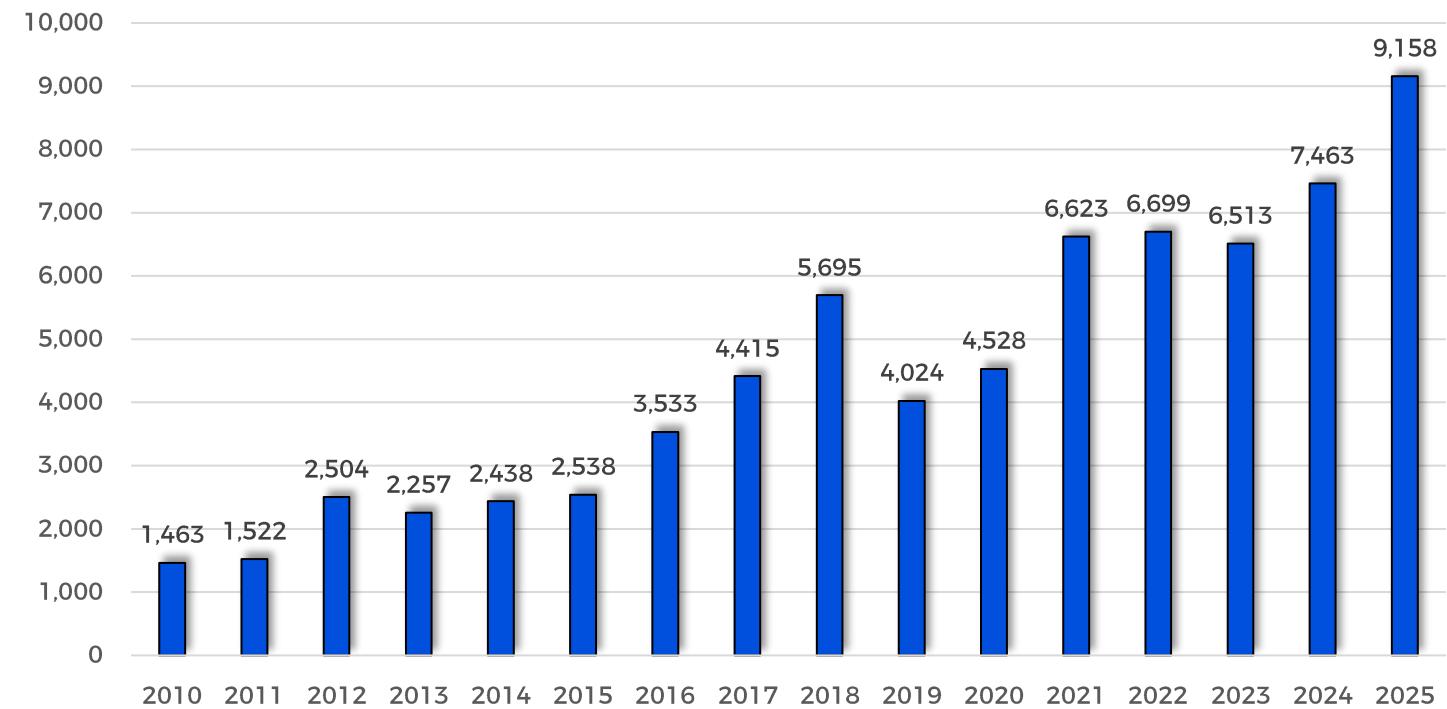
Artículo 93 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: **“Inaplicación ante recursos interpuestos. En lo relativo a los plazos, los presupuestos de admisibilidad y la tramitación del recurso, la presente ley no tendrá aplicación respecto de los recursos de casación ya interpuestos o en curso a la entrada en vigencia de esta ley (...)”**.

Histórico de sentencias emitidas

TABLA 13: HISTÓRICO DE SENTENCIAS EMITIDAS 2010-2025 (ENE-DIC)

Periodo	Cantidad de sentencias emitidas
2010	1,463
2011	1,522
2012	2,504
2013	2,257
2014	2,438
2015	2,538
2016	3,533
2017	4,415
2018	5,695
2019	4,024
2020	4,528
2021	6,623
2022	6,699
2023	6,513
2024	7,463
2025	9,158
Total	71,373

**ILUSTRACIÓN 9: COMPORTAMIENTO
DE LA EMISIÓN DE SENTENCIAS 2010-2025 (ENE-DIC)**



Estatus de las solicitudes de extradición ingresadas: periodo 2019-2025

TABLA 14:
ESTATUS DE LAS SOLICITUDES
DE EXTRADICIÓN INGRESADAS:
PERÍODO 2019-2025 (ENE-DIC)

Período de Ingreso	Concluida	Pendiente de captura ¹⁴	En proceso	Total
2019	37	4	0	41
2020	16	3	0	19
2021	55	4	0	59
2022	39	5	0	44
2023	31	1	0	32
2024	50	17	5	72
2025	27	17	4	48
Total	255	51	9	315

¹⁴ Competencia del Ministerio Público (Art. 224 del Código Procesal Penal).

Tipo de decisión de las extradiciones concluidas¹⁵

TABLA 15:

**TIPO DE DECISIÓN DE LAS EXTRADICIONES CONCLUIDAS:
INGRESADAS PERÍODO 2019-2025 (ENE-DIC)**

Tipo de decisión	Cantidad
Concluye con la extradición (salida voluntaria u ordena)	230
Rechaza	4
Sobreseimiento proceso de extradición	4
Desistimiento	17
Total	255

¹⁵ Dentro de los fundamentos de la Sala para rechazar la extradición están: 1) improcedente “Nadie puede ser condenado dos veces por un mismo hechos”; 2) que el presentado no se corresponde con el solicitado por el MP, entre otros aspectos. Mientras que las que ordenan la extradición se fundamentan en que se han dado los presupuestos, tales como que: a) efectivamente sea la persona a que se refiere el Estado requirente; b) que los hechos que se le atribuyen al requerido están perseguidos y penalizados, tanto en la República Dominicana como en el país que lo reclama; c) que el hecho ilícito punible alegado, no ha prescrito según las leyes del país requirente; d) que el requerido en extradición es solicitado a los fines de ser juzgado; y e) el cumplimiento del procedimiento de manera satisfactoria, con la documentación necesaria depositada y las formalidades de tramitación correctamente efectuadas.

Solicitudes de extradición ingresadas por país requirente

**TABLA 16: SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN
INGRESADAS POR PAÍS REQUIRENTE:
PERÍODO 2019-2025 (ENE-DIC)**

País requirente	Cantidad	Porcentaje
Estados Unidos	214	67.94%
España	19	6.03%
Italia	18	5.71%
Argentina	18	5.71%
Francia	10	3.17%
Países Bajos	6	1.90%
Brasil	4	1.27%
Costa Rica	3	0.95%
Rumania	3	0.95%
Kazajstan	2	0.63%
Polonia	2	0.63%
Panamá	2	0.63%
Albania	2	0.63%
Mexico	1	0.32%
Chile	1	0.32%
Honduras	1	0.32%
Bulgaria	1	0.32%
Portugal	1	0.32%
Aruba	1	0.32%
Reino Unido	1	0.32%
Canadá	1	0.32%
Británico	1	0.32%
Paises bajos	1	0.32%
Venezuela	1	0.32%
Uruguay	1	0.32%
Total	315	100%



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

www.poderjudicial.gob.do

¡Síguenos en nuestras redes!

